



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: (...) *"d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)"*;
- Que,** el artículo 415 del COOTAD, establece que: *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público."*;
- Que,** el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: *"Constituyen bienes de dominio privado (...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: *"Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos."*;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;
- Que,** el artículo IV.6.170, ídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad;
- Que,** el artículo IV.6.171, ibídem, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto;



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

- Que,** mediante Oficio No. 1519-15LSJ-0471 de 11 de enero de 2018, el señor Jorge Farinango, Presidente de la Liga Deportiva Barrial San Juan, solicita a la señora Administradora Zonal “Manuela Sáenz” se tramite la suscripción de un convenio de administración y uso del predio municipal en donde funciona el complejo de la Liga Deportiva Barrial San Juan;
- Que,** mediante Oficio No. RPDMQ-DGDA-2018-276 de 08 de noviembre de 2018, el Abg. José Luis Aucancela, Director de Gestión Documental y Archivo del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, manifestó: *“El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito informa que: En base a la información proporcionada, esta entidad no encuentra el acta que constituye el título de propiedad del referido inmueble.”;*
- Que,** mediante Oficio No. DMC-CE-09176 de 30 de julio de 2018, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifestó en lo pertinente, lo siguiente (énfasis añadido) *“En atención a lo requerido, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) una vez revisada la documentación recibida y los archivos correspondientes se indica que La Liga Deportiva Barrial San Juan se encuentra implantada sobre el inmueble registrado en el catastro a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con clave catastral 40101-05-001, predio N° 213573, área 20.060,15 m2, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral tomada del SIREC-Q y graficación, sin antecedentes históricos sobre la titularidad de dominio.”;*
- Que,** con Oficio No. AZMS-2019-0487 de 27 de febrero de 2019, la Ing. Anabel Vintimilla Aguirre, Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, manifestó lo siguiente: [...]Mediante memorando No. AZMS-DGT-GU-2019-053 de 20 de febrero de 2019, la Dirección de Gestión del Territorial de la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz” emite Criterio Técnico Favorable para la declaratoria de Bien Mostrenco del inmueble predio No. 213573 y clave catastral No. 40101-05-001 haciendo la siguiente observación: *“En inspección conjunta realizada con los directivos de la Liga el día martes 19 de febrero de 2019 se pudo verificar que en efecto en el predio está funcionando la Liga Deportiva Barrial “San Juan”, el mencionado predio tiene un área de 20060,15 m2., un área de construcción de 2190,76 m2., las instalaciones en general se encuentran en un regular estado de conservación.”* Mediante Informe Legal No. 09-DJ-



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

AZC-2019 de 26 de febrero del 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica, acogiendo el criterio técnico favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, manifiesta: *“acogiendo el criterio técnico favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, ésta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal favorable para continuar con el trámite correspondiente, a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la Declaratoria de Bien Mostrenco del área de terreno descrita en el informe N°AZMS-DGT-GU-2019-53 de 20 de febrero del 2019”* Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, ésta Administración Municipal emite criterio FAVORABLE, para que se continúe con el trámite correspondiente a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la Declaratoria de Bien Mostrenco del área solicitada.”;

**Que,** mediante Oficio No. DMGBI-2018-2082 de 25 de junio de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio de Quito, CPA. Roberto Guevara, en ese entonces, con la finalidad de continuar con el proceso de celebración del convenio de administración y uso del predio No. 213573 a favor de la Liga Deportiva Barrial San Juan, requirió a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita la información respecto al titular de dominio, antecedentes históricos, razón de ingreso y graficación del área a ser declarada como bien mostrenco, información necesaria e indispensable para remitirla al Registro de la Propiedad;

**Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0217-O de 30 de julio de 2020 el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E) con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con los arts. 87, letra d) del COOTAD; y, art. IV.6.171 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones a las que se refiere el artículo IV.6.181, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 213573 y clave catastral No.40101-05-001, ubicado en la calle Carchi Oe 600 y Bombona, del barrio San Juan; disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

Quito, de conformidad con los datos técnicos que han sido ratificados por la Dirección Metropolitana de Catastro;

- Que,** la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2020-005 de 23 de septiembre de 2020, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-1636-O de 7 de octubre de 2020, la Administración Zonal Manuela Sáenz emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo IV.6.181 del Código Municipal;
- Que,** mediante oficio GADDMQ-DMC-2020-04286-O de 19 de octubre de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo IV.6.181 del Código Municipal;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2020-0799-OF de 19 de octubre de 2020, la Dirección de Servicios Ciudadanos emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo IV.6.181 del Código Municipal;
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0626-O de 20 de octubre de 2020, la Secretaria Metropolitana de Comunicación emitió su informe de publicación del extracto del informe de comisión, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo IV.6.181 del Código Municipal; y,
- Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2020-0380-OF de 26 de octubre de 2020, el Registro de la Propiedad emitió el certificado de búsqueda del predio 213573, para llevar a cabo el proceso de la declaratoria de bien mostrenco.

**El Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe No. IC-CPP-2020-005 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos: 87 literal d), 415, 419 y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos: IV.6.170 y**



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

**IV.6.171 contenidos en el Título IV, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar y regularizar como bien inmueble urbano mostrenco e incorporarlo al catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como bien de dominio privado, el bien inmueble con número de predio 213573 y clave catastral referencial No. 40101-05- 001, con superficie de 20060,15 m<sup>2</sup>, ubicado en la parroquia de San Juan, en la calle Carchi Oe 600 y Bombona, del Barrio San Juan; de conformidad con los datos técnicos constantes en la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría de Comunicación la publicación del extracto de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.183 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Procuraduría Metropolitana realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que protocolice e inscriba esta resolución en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de octubre de 2020.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)**



## RESOLUCIÓN No. C 094-2020

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de octubre de 2020.

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 101 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 27 de octubre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de octubre de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de octubre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-10-27	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-10-27	